

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 03-C-DIC- 0287

EDUARDO MALDONADO SEADE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." a la compañía "TOYOLAGO S.A."; otorgada ante el Notario Noveno del cantón Cuenca el 18 de Abril del 2003, con la solicitud para su aprobación;

QUE, los Departamentos de Intervención y Control y Jurídico de Compañías y de Valores mediante informes Nros. 269-IC-CI y 586-DJ-03 de 7 y 14 de Mayo del 2003, respectivamente, opinan favorablemente para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03088 de 26 de Marzo del 2003;

RESUELVE:

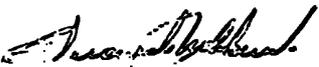
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "IMPORTADORA TOMBAMBA S.A." a la compañía "TOYOLAGO S.A.", constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Cuenca y en Lago Agrio.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Noveno y Séptimo del cantón Cuenca y Tercero del cantón Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER: a) que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; b) Que el Registrador Mercantil del cantón Lago Agrio, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TOYOLAGO S.A."; c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en Cuenca, a

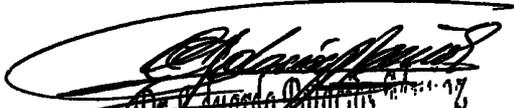
14 MAYO 2003


DR. EDUARDO MALDONADO SEADE,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

RA

ZON : DOY FE : Que en ésta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.-

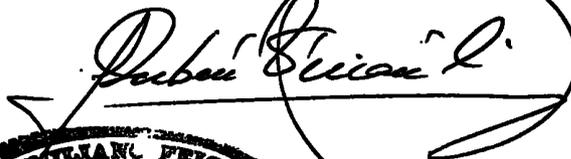
Cuenca, a 22 DE MAYO del 2003.-


NOTARIO PÚBLICO

Doy fe: Que en esta fecha di cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

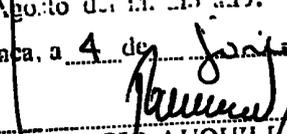
Cuenca, Mayo 23 del 2003

El Notario Séptimo Suplente:




Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 223 del 18 de Mayo del 2003, se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Cuenca, a 4 de Junio del 2003.


DR. REMIGIO AUQUILIA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CAJON-CUENCA

